

15.880

9

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-87224 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE mediante memorando No. SC-CC-88-251 de 5 de julio de 1988, del Departamento de Centro de Cómputo de la Superintendencia de Compañias, informa que las siguientes compañías se encuentran incursas en la causal a la que se refiere el Art. 345 de la Ley de Compañias por no haber cumplido durante tres años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley;

No. EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	FECHA OTOR- GAMIENTO	NOTA- RIO	CANTON	FECHA INSCRIP. REG. MERCANTIL
15810-83	AGROINDUSTRIAL NUTRIALIMENTOS AGRONUTRIAL C. LTDA.	25-III-83	5	QUITO	17-V-83
15823-83	CAMARONERA CASTRO-SAN LORENZO CIA. LTDA.	07-XII-82	2	QUITO	14-IV-83
15901-83	COMISARIATOS TAPARUCA C.LTDA.	10-III-83	8	QUITO	20-VI-83
8231-83	DIROPO S.A.	10-III-83	19	QUITO	03-III-83
15825-83	DISTRIBUIDORA MAGATA MARCO Y GALO TAPIA CIA. LTDA.	18-III-83	19	QUITO	20-IV-83
15894-83	ECUATORIANA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS PRIVADOS (ECUAVISEP) C. LTDA.	31-V-83	6	QUITO	18-VII-83
15891-83	HIDROBOMBAS COMPAÑIA LIMITADA	24-V-83	6	QUITO	08-VII-83
16892-83	IMPORTADORA FALCAS CIA.LTDA.	25-I-83	10	QUITO	29-III-83
15884-83	OPTAMER OPTICAMERICA COMPAÑIA LIMITADA	30-VI-83	19	QUITO	21-VII-83
15880-83	<u>ROMERO Y ARTETA ASOCIADOS C. LTDA.</u>	20-VI-83	19	QUITO	06-VII-83

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. IDS-DL-88-1820 de 25 de julio de 1988, emite informe favorable para declarar la inactividad de las compañías mencionadas en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-86393 de 31 de diciembre de 1986.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA INACTIVIDAD de las compañías: "AGROINDUSTRIAL NUTRIALIMENTOS AGRONUTRIAL C.LTDA.", "CAMARONERA CASTRO-SAN LORENZO CIA. LTDA.", "COMISARIATOS TAPARUCA C.LTDA.", "DIROPO S.A.", "DISTRIBUIDORA MAGATA MARCO Y GALO TAPIA CIA. LTDA.", "ECUATORIANA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS PRIVADOS (ECUAVISEP) C. LTDA.", "HIDROBOMBAS COMPAÑIA LIMITADA", "IMPORTADORA FALCAS CIA. LTDA.", "OPTAMER OPTICAMERICA COMPAÑIA LIMITADA", "ROMERO Y ARTETA ASOCIADOS C. LTDA.", por hallarse incursas en la disposición prevista en el Art. 345 de la Ley de Compañias;

.../

[Handwritten signatures and initials]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

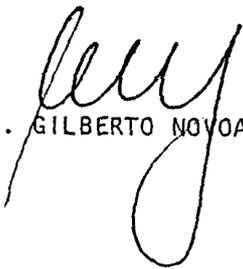
Pág. 2

ARTICULO SEGUNDO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurridos treinta (30) días - contados a partir de la notificación, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art. 346 de la Ley de Compañías.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

3 AGO. 1988


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

ISA/cav
Ref. 1117